



REGLAMENTO PARA EL USO DE LA PILETA DE NATACIÓN

Art. 1° - El área de pileta está reservada para uso exclusivo de los socios con carné habilitante al día. (**Mes anterior pago**)

Art. 2° - Se entiende por **área de pileta** al sector comprendido por el natatorio y el solarío.

Art. 3° - Los menores de cinco años cumplidos, deberán estar acompañados por sus padres o un mayor responsable. Para ingresar al área de pileta debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) **Tener autorización del médico del Club. La misma es válida por un plazo de 15 días**, quedando claro que el dictamen profesional, en caso de resultar negativo, es inapelable. Los certificados médicos otorgados por otros profesionales ajenos al Club, solo podrán ser utilizados con la autorización de la C.D. o del Guardavidas, pagando el arancel correspondiente.
- b) Haberse duchado previamente con agua y jabón en el respectivo vestuario.
- c) Aquellos que hayan realizado actividades deportivas en otras áreas, deberán, además de cumplimentar el punto b), cambiarse la indumentaria por otra limpia.
- d) **Pasar ineludiblemente por el pediluvio y ducharse.**

Art. 4° - El tránsito entre vestuarios y el sector de pileta deberá hacerse calzado con ojotas o similar, además de la vestimenta de baño, **con el torso cubierto.**

Art. 5° - La vestimenta para uso del natatorio deberá presentar condiciones de uso óptimas y estará constituida por pantalón de baño (short) para los socios y de malla clásica o de dos piezas para las socias.

Art. 6° - Queda terminantemente prohibido fumar dentro del Área de pileta.

Art. 7° - Queda terminantemente prohibido introducirse en el natatorio con la aplicación de elementos de cosmética (cremas, aceites, aerosoles, etc.).

Art. 8° - No se permite correr ni practicar juegos que puedan molestar a los usuarios de la pileta.

Art. 9° - No se permite en el área de pileta el consumo de bebidas y/o alimentos. La utilización de radios o equipos de música se los considera ruidos molestos.

Art. 10° - No se permite ingresar al natatorio con elementos tales como globos pelotas, colchonetas, flotadores, etc., sin autorización del Guardavidas.

Art. 11° - El cerco que circunda el área de pileta no deberá ser utilizado para el tendido de toallas, remeras o cualquier otra prenda o artículo de baño.

Art. 12° - La pileta asignada a menores de cinco años, no deberá ser utilizada por mayores de esa edad. **Se recomienda especialmente, a los mayores, no refrescarse en ella.**

Art. 13° - Si con posterioridad al otorgamiento de la autorización médica, se diese el caso de la aparición de una afección de efecto contagioso, la socia o socio que la padeciere quedara inhabilitado para el uso de la pileta hasta nuevo dictamen profesional. En ese sentido, el médico del Club está facultado para requerir nuevos exámenes de aptitud, aun dentro del periodo de vigencia de la habilitación.

Art. 14° - Los socios integrantes de C. Directiva y el Guardavidas del Club están facultados para controlar la observancia de la presente reglamentación y efectuar las indicaciones que consideren necesarias.



PREVENCIONES

SE RECOMIENDA NO ENTRAR AL AGUA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER ALMORZADO. ESPERE COMO MÍNIMO DOS HORAS.

EVITE LOS EFECTOS NOCIVOS PRODUCIDOS POR UNA PROLONGADA EXPOSICIÓN A LOS RAYOS SOLARES. UTILICE PROTECTOR SOLAR.

VIGILE A SUS NIÑOS DE CORTA EDAD; NO LOS DEJE SOLOS.

SI ESTA TOMANDO MEDICAMENTOS O SOMETIDO A ALGÚN TRATAMIENTO CON DROGAS O ANTIBIÓTICOS, CONSULTE CON SU MEDICO SOBRE LA CONVENIENCIA O NO DE EXPONERSE A LOS EFECTOS DEL SOL O DEL AGUA.

SI USTED NO SE ENCUENTRA CIRCUNSTANCIALMENTE EN BUENAS CONDICIONES DE SALUD, NO OBSTANTE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL MEDICO EN EL CARNE, NO SE PERJUDIQUE NI PERJUDIQUE A LOS OTROS; NO ENTRE AL NATATORIO.

**Tigre, Diciembre de 2008
COMISIÓN DIRECTIVA**